

GUÍA PARA PADRES: INDICIOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Elaborado por: ASOCIACIÓN MÍRAME
Asociación de apoyo a familias y personas con
Trastorno del Espectro del Autismo de la Provincia de Granada

Autoras: Patricia Lara y Concepción Siles

¿Qué es la evaluación psicopedagógica?

- ▶ Es una valoración del alumno o alumna que se hace para determinar si tiene necesidades educativas especiales (NEE) y qué apoyos necesita.
- ▶ Se recoge en un INFORME que sirve de soporte al DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN (ver guía sobre el dictamen).

¿Quién la hace?

- ▶ El orientador o la orientadora.
- ▶ Debiendo además participar el equipo docente, la familia y otros agentes como los profesionales de atención temprana, el centro de salud...etc.

¿Cuándo se hace?

- ▶ Obligatoriamente antes del hacer un dictamen de escolarización.
- ▶ En cualquier momento de la escolarización cuando se detecten indicios de NEE.

¿Cuándo se revisa?

- ▶ Obligatoriamente cuando se revise el dictamen de escolarización.
- ▶ Al cambiar de etapa (infantil, primaria, secundaria).
- ▶ Cuando se quieran modificar las NEE o los apoyos.
- ▶ Como consecuencia de un proceso de reclamación.

PROCESO DE EVALUACIÓN (I)

▶ PRIMER PASO: ENTREVISTA CON LA FAMILIA

- ❑ Convocada por el tutor o tutora
- ❑ Para informar sobre el procedimiento y finalidad de la evaluación, y sobre la necesidad de su colaboración pudiendo aportar informes o valoraciones que posea.
- ❑ Finalizada la entrevista debe firmarse un documento en el que expresen que han sido informadas, y en caso de que no estén de acuerdo con la evaluación manifestarlo así.
- ❑ Aunque la familia no esté de acuerdo o no vaya a la entrevista la evaluación se llevará a cabo.

▶ SEGUNDO PASO: INFORMACIÓN AL PROPIO ALUMNO O ALUMNA

- ❑ Se hace por la tutora o el tutor.
- ❑ Teniendo en cuenta su edad y características psicoevolutivas.

PROCESO DE EVALUACIÓN (II)

▶ TERCER PASO: REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- ❑ Se recoge, valora y analiza información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, contexto escolar y sociofamiliar.
- ❑ Se valora al alumno o alumna en su entorno escolar.
- ❑ La familia puede aportar los informes, datos, vídeos o demás informaciones que tengan por conveniente.
- ❑ Se determinan en función de esa información:
 - ✓ las **NEE** que tenga el alumno o alumna,
 - ✓ y las **medidas o recursos** específicos que necesite para aprender en condiciones de igualdad con los demás.

PROCESO DE EVALUACIÓN (III)

▶ CUARTO PASO: INFORME DE EVALUACIÓN

- ❑ Se elabora un informe escrito que indique:
 - ✓ Las NEE detectadas
 - ✓ Las medidas de apoyo a adoptar
 - ✓ Orientaciones claras y útiles para el profesorado, para el centro y para la familia para facilitar el aprendizaje del alumno o alumna.
- ❑ Se devuelve a la familia en una entrevista con los profesionales implicados.
- ❑ Si la familia no está de acuerdo con el contenido del informe debe manifestarlo en la entrevista.
- ❑ La familia puede solicitar una copia por escrito dirigido a la dirección del centro.

RECLAMACIÓN CONTRA EL INFORME (I)

► Reclamación en la **dirección del centro**

- ❑ Si la familia no está de acuerdo puede presentar un escrito argumentando lo que considere oportuno.
- ❑ Se presenta en la dirección del centro.
- ❑ en el plazo de 10 días desde que reciba la comunicación del informe
- ❑ El equipo de orientación decide si mantiene o cambia el informe

RECLAMACIÓN CONTRA EL INFORME (II)

► Reclamación en la **Delegación de Educación:**

- ❑ Si la familia sigue sin estar de acuerdo con la decisión de la orientación puede reclamar.
- ❑ Mediante otro escrito esta vez en la Delegación de Educación.
- ❑ En el plazo de 5 días.
- ❑ Se forma una comisión que comprueba que la elaboración del informe se ha ajustado a lo dispuesto en la ley.
- ❑ Pueden hacerse nuevas valoraciones.
- ❑ Delegación traslada por escrito su decisión a las familias y demás interesados.
- ❑ Esta decisión pone fin a la vía administrativa, quedando abierta únicamente la vía judicial.

CONSIDERACIONES FINALES

- ▶ El informe sirve de base al DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.
- ▶ El DICTAMEN es un documento fundamental donde, en función del informe,
 - ❑ Se determinan las NEE
 - ❑ Se concreta la propuesta de modalidad de escolarización
 - ❑ Se concreta la propuesta de ayudas, apoyos y adaptaciones que cada alumno o alumna requiera.

Todo ello se explica en la GUÍA ¿QUÉ ES UN DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN?...